

REF:

REMODELACION PLAN ESPECIAL DE ORDENACION TURISTICA Y
PROYECTO DE URBANIZACION HALSDALEN.

SITUACION: BARRANCO "EL LECHUGAL"-TAURO
TERMINO MUNICIPAL/MOGAN

ANEXOS/Documentación

1.01- OBJETO: Establecer las CONDICIONANTES DE PLAN DE ETAPAS
Y JUSTIFICACION DE LA REDUCCION DE SUPERFICIE DE VIALES,
que en carácter vinculante se incorporarán como docu--
mento, anexo al expediente y documentación del estudio -
ya referido.

1,02- ANTECEDENTES:

-REMODELACION PLAN ESPECIAL DE ORDENACION TURISTICA
HALSDALEN.

-PROYECTO DE URBANIZACION, que desarrolla el susodicho
Plan.

-ACUERDO DE LA PONENCIA TECNICA de la Comisión Provin-
cial de Urbanismo, reunido en sesión de fecha 31 de --
Octubre de 1.979, que adoptó entre otros el siguiente
ACUERDO:

"Remodelación de Plan Especial y Proyectos de
Urbanización del Plan Especial de Ordenación, con desti-
no Turístico "HALSDALEN" (Finca de los Morales), Terri-
to Municipal de Mogán, que tramita dicho Ayuntamiento -
a iniciativa de su Promotor Asociación de Propietarios-
Halsdalen: Se acuerda informarle desfavorablemente, es-
tableciéndose como reparos a subsanar la inexistencia -
de Plan de Etapas y plazos de ejecución, debiendo justi-
ficar la diferencia de superficie de red viaria".

102 DIC 1979

ANEXOS

2.01.- PLAN DE ETAPAS/PLAZOS DE EJECUCION

2.01,1- Generalidades:

El programa de ACTUACION Y DESARROLLO del presente PLAN DE ORDENACION de acuerdo con la referida planificación, zonas afectadas, estudio económico y financiero de toda índole, ha definido que su realización se efectúe en una sola ETAPA y un PERIODO DE DOS AÑOS.

2.01,2- PLAN DE ETAPAS.....: UNA SOLA ETAPA
PLAZO DE EJECUCION...: DOS AÑOS

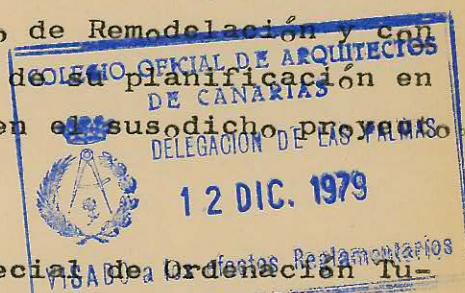
2.02.- JUSTIFICACION/DIFERENCIA DE SUPERFICIE DE RED VIARIA.-

2.02,1- OBJETO:

Exponer las circunstancias especiales que concurren en la zona objeto de Remodelación y consecuentemente la necesidad de su planificación en las condiciones expuestas en el susodicho proyec

2.02,2- Generalidades:

El Plan Especial de Ordenación Turística "HALSDALEN", se redactó, en su estudio primitivo, con una zonificación, principalmente, de parcelas de edificación Unifamiliar, sin embargo su posterior desarrollo ha tenido carácter Residencial-turístico con edificaciones, si bien aisladas, de promoción colectiva, unificándose zonas verdes, y dando un mejor carácter de población ajardinado.



Esta unión de parcelas con edificaciones comunales y jardinería, sin solución de continuidad, entendemos que dá mejor carácter de Poblado-jardín a la zonificación.

Esta condicionante, y por concurrir la circunstancia de tener extensas zonas de área de planeamiento bajo un mismo condominio y promotor, ha originado redactar la REMODELACION, con una zonificación de SECTORES, (de mayor superficie), moviéndose en ellos edificaciones, de carácter comunal en cuanto a servicios, zonas verdes, limitación de cercas, retranqueos, etc., dando un mejor énfasis a la adaptación de amplias zonas verdes.

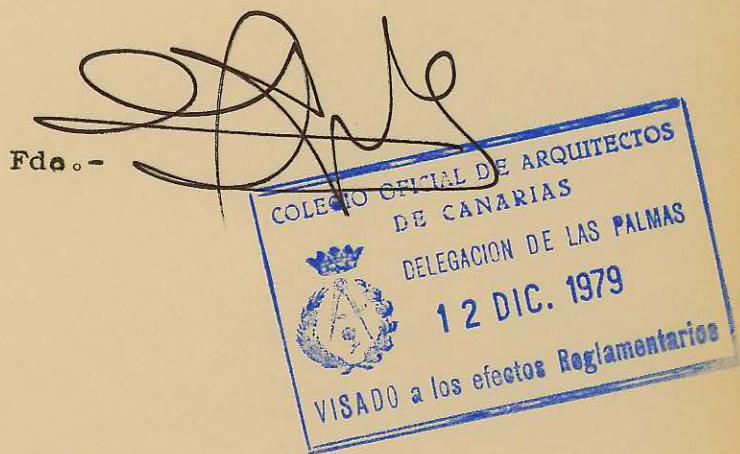
Asimismo, hemos de observar según documentación de Proyecto de Remodelación, la considerable reducción de edificabilidad, así como limitación de alturas que justifica, la idea de lograr un planeamiento con dominante la jardinería para cir la edificabilidad.

Todo ello, y teniendo en cuenta el trámite del nuevo planeamiento: Zonificación en SECTORES ha originado la simplificación de la Red Vial reduciendo ligeramente su superficie, sin que ello denoste aumento alguno de edificabilidad, ni de ocupación general, sin embargo, si logramos una mayor ocupación de ZONA VERDE y mejor ordenación de tránsito peatonal, justificado por el uso y desarrollo que toma esa área de planeamiento.

El Arquitecto que suscribe, creyendo suficiente
lo anteriormente expuesto, redacta y firma el
presente ANEXO en,

Las Palmas de G.C., Diciembre de 1.979

Fdo.-





**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL
LAS PALMAS**

División de Acción Territorial,
Urbanismo y Medio ambiente.

LGB/tc.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
DELEGACIÓN PROVINCIAL - LAS PALMAS
REGISTRO GENERAL
9 NOV. 1979
Nº 11.634
SALIDA

Fecha: 6 de Noviembre de 1.979

Ref.: Remodelación de Ilan y Proyecto
de Urbanización P.L. C. Turística "HALSODALEN".-

Asunto: Comunicando acuerdo Fonencia
Técnica.-

Sr. Alcalde-Presidente del Iltre.

Ayuntamiento de MOGAN.-

AYUNTAMIENTO DE MOGAN

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 1.704

13 Noviembre 1979

La Fonencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo reunida en sesión de fecha 31 de Octubre de 1.979, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Remodelación de Ilan y Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Urbanización con destino Turístico "Halsodalen" (Finca de los Horrolos), término Municipal de Mogán, que tramita dicho Ayuntamiento e iniciativa de su promotor propietario de los terrenos Halsodalen; se acuerda informarlo desfavorablemente, estableciendo como reparos a subsanar la inexistencia de Ilan de estas y plazos de ejecución, debiendo justificar la diferencia de superficie de red viaria".

Ló que se comunica para su conocimiento y traslado al promotor.
Dios le guarde.

